



C O N C E L L O
D E
FORNELOS DE MONTES
(PONTEVEDRA)

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN PREMIO DE
POESÍA MANUEL LUEIRO REY**

1.- El Ayuntamiento de Fornelos de Montes, para honrar la memoria de su ilustre poeta y contribuir a la promoción de la poesía gallega, convoca la XI edición del PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY.

2.- Podrán concurrir a este certamen las poetisas y los poetas que lo deseen, con sus poemas escritos en lengua gallega, según la normativa vigente.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se encuentren al corriente en sus deberes tributarios con el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Agencia Tributaria de Galicia.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

3.- Los poemarios aspirantes al premio serán de tema y forma libres, con una extensión mínima de 500 versos y máxima de 800. Deberán ser originales y estar inéditos en su totalidad, condición que se extiende al soporte digital.

4.- Las personas participantes deberán enviar seis ejemplares de la obra, mecanografiados, sin remite identificador, a la siguiente dirección:

XI PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY

Ayuntamiento de Fornelos de Montes

Plaza de la Iglesia, 1

36847 – Fornelos de Montes (Pontevedra)

5.-En las obras concursantes deberán aparecer escrito con claridad el título y una leyenda. Junto con los ejemplares se incluirá un sobre cerrado en el que figurará en el exterior “XI premio de poesía Manuel Lueiro Rey”, el título y la leyenda, y en su interior la ficha de participación, acompañada de la fotocopia del DNI del autor o autora, así como un pequeño currículum literario, en caso de que tenga obra publicada.



C O N C E L L O
D E
FORNELOS DE MONTES
(PONTEVEDRA)

6.- Estas bases se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto en el BOP de Pontevedra y también se publicarán en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. El plazo de recepción se iniciará desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP hasta el día 30 de noviembre de 2022.

7.-La dotación del premio, único e indivisible, que será de 2.500 euros, con cargo a la partida 334.48 del presupuesto del Ayuntamiento de Fornelos de Montes, estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión. De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del premio.

Si el jurado lo considera oportuno, el premio podrá ser declarado desierto. Asimismo, el jurado podrá designar uno o más accésits al premio que en ningún caso comportarán dotación económica, pero que serán recomendados a la editora para su posible publicación.

8.-El jurado será designado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes y estará formado por cinco especialistas vinculados a la poesía y/o a la crítica literaria y por un secretario o secretaria, con voz y sin voto, en representación del Ayuntamiento de Fornelos de Montes. La composición del jurado se hará pública, en la web del Ayuntamiento y en el tablero de anuncios, cuando finalice el plazo de admisión de originales.

El jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

9.-El veredicto será dado a conocer en la primera quincena del mes de enero de 2023 directamente al ganador o ganadora y a través de los medios de comunicación.

El órgano competente para otorgar este premio será la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde en virtud del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, que adoptará el acuerdo en los términos del artículo 25 de la LGS. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

De la resolución se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la LGS.

La entrega del premio tendrá lugar, en un acto público en el Centro Multiusos del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en el mes de septiembre. Las obras no



Tel. 986 76 84 09
Fax 986 76 84 11

C O N C E L L O
D E
FORNELOS DE MONTES
(PONTEVEDRA)

premiadas podrán ser retiradas por las autoras o autores en las dependencias del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha del veredicto del jurado.

Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso así como acreditar que se encuentra al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

10.-El Premio incluye, además, la publicación de la obra ganadora en Edicións Xerais de Galicia. El Ayuntamiento de Fornelos de Montes se reserva durante un año los derechos de publicación de la obra premiada en todas las lenguas del Estado. En ese sentido, el autor o autora renuncia a favor del Ayuntamiento, en la primera edición, a cualquier tipo de remuneración por sus derechos de autoría. De existir posteriores ediciones se deberá hacer constar que la obra recibió el XI PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY.

11.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las bases.

Documento firmado digitalmente al margen.

El alcalde

Emiliano Lage Rodríguez



Tel. 986 76 84 09
Fax 986 76 84 11

C O N C E L L O
D E
FORNELOS DE MONTES
(PONTEVEDRA)

XI EDICIÓN PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY

FICHA DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO DEL TEXTO:

LEYENDA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR DEL TEXTO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

JUNTO CON ESTA FICHA DEBE ACOMPAÑARSE COPIA DEL DNI DEL AUTOR DEL TEXTO, ASÍ COMO UN PEQUEÑO CURRÍCULO LITERARIO, EN EL CASO DE TENER OBRA PUBLICADA

El interesado, en los términos del previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifiesta, bajo su responsabilidad que:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no está incurso en ninguno de los supuestos que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al procedimiento.

3.- El texto presentado cumple los requisitos especificados en las bases de la XI edición Premio de Poesía Manuel Lueiro Rey.

_____, ____ de _____ de _____

Firmado: